

RESOLUCIÓN N° 161 / 2026.

REF: ROL 603-105

ACUSA RECIBO DE COMUNICACIÓN Y DEJA
CONSTANCIA DE CAMBIO DE PROFESIONAL
ARQUITECTO CONFORME AL ART. 5.1.20 O.G.U.C.

VISTOS:

1. La solicitud de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación (Etapa IX), expediente técnico CRDE-5656 para el predio ubicado en Calle Las Pimpinelas N°7636, Costa de Montemar de la comuna de Concón Rol de Avalúo 603-105, propiedad de **INMOBILIARIA HIPPOCAMPUS VIÑA DEL MAR S.A.** Representante Legal don **JOSÉ ANDRES SOZA PHILLIPS**.
2. La comunicación de don **JOSÉ ANDRES SOZA PHILLIPS**, ingresada con la Solicitud de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación (Etapa IX), expediente técnico CRDE-5656 ING. DOM N°202602425 de fecha 26.05.2026, que informa el cambio de profesional Constructor.
3. Conforme al detalle establecido en el Art. 5.1.20 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se adjunta lo siguiente:
 - a. Fecha de desistimiento de funciones del profesional Constructor don Francisco José Harrison Vergara.
 - b. Acta en la que consta el avance físico por partidas de la Obra, suscrita por el Representante legal del Propietario y por don Francisco José Harrison Vergara. en su calidad de profesional Constructor que desiste y por don Ignacio Lama Gaete que asume el cargo de profesional Constructor.
 - c. Patente profesional vigente del profesional Constructor don Ignacio Lama Gaete
4. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia contenida en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a lo señalado en el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se establece el procedimiento para el cambio de profesional competente responsable de un proyecto, acreditándose este ante la Dirección de Obras Municipales.
- II. Que conforme al artículo 17 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, son arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros constructores y constructores civiles, las personas que se encuentran legalmente habilitadas para ejercer dichas profesiones, quienes serán responsables por sus acciones u omisiones en el ámbito de sus respectivas competencias. Agrega que la intervención de estos profesionales en una construcción requerirá acreditar que cuentan con patente vigente en la comuna de su residencia o trabajo habitual.
- III. Que en Solicitud de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación (Etapa IX), expediente técnico CRDE-5656 ING. DOM N°202602425 de fecha 26.05.2026, se adjunta el acta de cambio de profesional Constructor suscrita por don **JOSÉ ANDRES SOZA PHILLIPS**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] quien en su calidad de Representante Legal del del Inmueble propiedad de la **INMOBILIARIA HIPPOCAMPUS VIÑA DEL MAR S.A.** ubicado en Calle Las Pimpinelas N°763, Costa de Montemar de la comuna de Concón Rol de Avalúo 603-105, donde informa el Cambio de Profesional Constructor; desistimiento de **FRANCISCO JOSÉ HARRISON VERGARA** cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] asumiendo como profesional responsable don **IGNACIO LAMA GAETE** cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] para la solicitud de recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación (Etapa IX), expediente técnico CRDE-5656

RESUELVO:

1. **ACUSAR**, recibo de la comunicación contenida en Solicitud de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación (Etapa IX), expediente técnico CRDE-5656 ING. DOM N°202602425 de fecha 26.05.2026, que informa el cambio de profesional Constructor, para la propiedad ubicada en Calle Las Pimpinelas N°763, Costa de Montemar de la comuna de Concepción Rol de Avalúo 603-105, propiedad de **INMOBILIARIA HIPPOCAMPUS VIÑA DEL MAR S.A.** Representante Legal don **JOSÉ ANDRES SOZA PHILLIPS**.
2. **DEJAR**, constancia que el profesional Constructor de las obras ejecutadas para las cuales se solicita la Recepción Definitiva Parcial (Etapa IX) CRDE-5656, es el profesional Constructor, don **IGNACIO LAMA GAETE**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED]
3. **INCORPORAR**, Solicitud de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación (Etapa IX), expediente técnico CRDE-5656 ING. DOM N°202602425 de fecha 26.05.2026, correspondiente a la propiedad ubicada en Calle Las Pimpinelas N°763, Costa de Montemar de la comuna de Concepción Rol de Avalúo 603-105, propiedad de **INMOBILIARIA HIPPOCAMPUS VIÑA DEL MAR S.A.** Representante Legal don **JOSÉ ANDRES SOZA PHILLIPS**.
5. **DEJAR**, constancia que en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde su notificación de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior sin perjuicio de los recursos, acciones y derechos que se puedan hacer valer las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.
6. **NOTIFICAR**, la presente Resolución a **INMOBILIARIA HIPPOCAMPUS VIÑA DEL MAR S.A.** Representante Legal don **JOSÉ ANDRES SOZA PHILLIPS**.

CONCÓN, 24.06.2026.



ALBERTO L. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
OBRAS MUNICIPALES
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/LEG/leg.

- Propietario: INMOBILIARIA HIPPOCAMPUS VIÑA DEL MAR S.A. [REDACTED]
- Archivo DOM
- Expediente Técnico CRDE-5656